

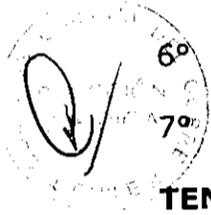
Resolución Exenta N° 2027

Renueva Nombramiento del Fiscal de la
Comisión Chilena del Cobre.

Santiago, 7 de diciembre de 2017.

Visto:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 35 y 57 de la Ley N° 19.882;
- 2° Los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 12° del Decreto Ley N° 1.349, de 1976, Orgánico de la Institución, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería) de 1987;
- 3° El Acuerdo del Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, de 20 de noviembre de 2017;
- 4° La Resolución Exenta N° 33, de 8 de enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva, que designa Fiscal de la Comisión Chilena del Cobre;
- 5° La Nota Interna N° 560, de 5 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva;
- 6° El Oficio Ord. de la Vicepresidencia Ejecutiva N° 384, de 6 de diciembre de 2017, y
- 7° El D.S. N° 57, de 2017, del Ministerio de Minería, y



TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que la Comisión Chilena del Cobre fue integrada al Sistema de Alta Dirección Pública por D.S. N° 1215, de 2006, publicado en el Diario Oficial 16 de enero de 2007, conforme el D.F.L N° 45, de 2004;
- 2° Que por Resolución Exenta N° 33, de 8 de enero de 2015, se nombró a contar de esa fecha en el cargo de Fiscal Titular de la Comisión Chilena del Cobre, cargo de II Nivel Jerárquico, a don Alex Matute Johns;
- 3° Que las evaluaciones anuales practicadas a la fecha dan cuenta del correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por don Alex Matute Johns;
- 4° Que el artículo 57, inciso 2° de la Ley N° 19.882, faculta para renovar fundadamente hasta por dos veces, por igual plazo, los nombramientos en cargos de alta dirección pública, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos;
- 5° Que el Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2017, acordó autorizar al Vicepresidente Ejecutivo para renovar la designación del Sr. Matute Johns, por un nuevo periodo de 3 años;
- 6° Que por medio de la Nota Interna singularizada en el numeral 5° de los Vistos, se comunicó al Sr. Matute la decisión de renovar su nombramiento por un nuevo trienio, a contar del 9 de enero de 2018; y el Oficio Ordinario N° 384, de 6 de diciembre de 2017, donde se informa al Director Nacional del Servicio Civil, tal circunstancia, y

7° Que don Alex Matute Johns está interesado directamente en la materia objeto de la presente Resolución, conforme al artículo 84, letra b) del Estatuto Administrativo, por lo que su firma será reemplazada por la de quien corresponda según el orden de subrogación establecido.

RESUELVO:

- 1° Renuévase el nombramiento, a contar del 9 de enero de 2018, y hasta el 9 de enero de 2021, en el cargo de Fiscal, nivel II de la Planta Directiva de la Comisión Chilena del Cobre, a don Alex Matute Johns, cédula nacional de identidad N° 12.697.754-9.
- 2° Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario asumirá sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.
- 3° El funcionario Matute Johns deberá dar cumplimiento a las Políticas, Instrucciones y documentos anexos sobre Seguridad de la Información establecidos por la Institución los que serán puestos en su conocimiento, en la fecha que comienza esta nueva designación.
- 4° Pónganse en conocimiento de don Alex Matute Johns, las Políticas, Instrucciones y documentos anexos sobre Seguridad de la Información establecidos por la Comisión, en la fecha que comienza esta renovación.
- 5° La presente designación se efectúa en conformidad al artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N°19.882, en carácter de titular, y hasta por el plazo de tres años, prorrogable en conformidad a la ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes,



SONIA ESTURILLO HERRERA
Secretario del Consejo(S)

PAO/xdc
